

FINANZAS Y MERCADOS



MAURICIO LARRAÍN
COMISIONADO DE LA CMF

“No todos los riesgos de sostenibilidad son igualmente relevantes para todas las empresas”

■ La nueva normativa de la CMF, que exige a las empresas incorporar información sobre sostenibilidad y gobierno corporativo, permitirá estandarizar y poder comparar indicadores entre distintas empresas.

POR FRANCISCA ACEVEDO O.

Una de las normas más esperadas por el mercado fue recientemente emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Se trata de las nuevas exigencias de información sobre sostenibilidad y gobierno corporativo que deberán incorporar las empresas en sus Memorias Anuales.

El objetivo es que las compañías entreguen mayor y mejor información sobre las políticas, prácticas y metas en materia medioambiental, social y de gobernanza (ESG, su sigla en inglés). En entrevista con **DF**, el comisionado de la CMF, Mauricio Larraín, detalla los alcances de la Norma N° 461.

- ¿Cuál es el principal cambio que introduce la nueva normativa?

- Se ahonda mucho en todas las temáticas ambientales, sociales y de gobierno corporativo, llamadas ESG. La empresa va a tener que explicar qué riesgo de sostenibilidad o de gobierno corporativo detecta y qué respuesta estratégica tiene,

o está pensando, para hacer frente a estos riesgos.

- ¿Puede dar un ejemplo?

- Una empresa agrícola o vitivinícola va a tener que explicar cómo gestiona el riesgo de sequía o una eléctrica, que tiene plantas de carbón, tendrá que señalar cómo gestiona el riesgo de la descarbonización. En materia social, la empresa tiene que explicar al público, por ejemplo, cómo lidia con las barreras que podrían inhibir la diversidad en ella.

- ¿Qué objetivo persigue esta nueva exigencia?

- Esta información tiene dos principios clave. Uno, es la comparabilidad. Si un inversionista internacional quiere invertir en la industria eléctrica chilena, querrá saber en cuál de esas empresas están resguardados mejor sus intereses de largo plazo. Y el segundo concepto es el de accesibilidad. La información tiene que ser accesible, no solamente para los inversionistas, sino que para el público en general. Una vez que nosotros tengamos más *expertise*

sobre cómo fiscalizar y analizar esta información, queremos empezar a publicarla.

- ¿Cuáles son las consecuencias de no cumplir con este nuevo requisito de información?

- Prefiero no ponerme en ese escenario, pero en el caso de que no se cumpla, hay consecuencias administrativas. La CMF tiene amplias facultades legales para sancionar o multar monetariamente a una empresa que entrega la información incompleta o fuera de plazo. Y hay otra hipótesis, pero en esa sí que no quiero ponerme, que es que entreguen información falsa. Eso es algo muy grave, porque es técnicamente delito. Entonces, ya no solamente tiene consecuencias administrativas, sino que, en ese caso, se envía al Ministerio Público y eventualmente podría tener consecuencias penales. Entonces, esto es un tema serio.

La nueva Memoria Anual

- ¿Cómo se debe entregar la información?

“Hay otra hipótesis, pero en esa sí que no quiero ponerme, que es que entreguen información falsa. Eso es algo muy grave, porque es técnicamente delito. Entonces, ya no solamente tiene consecuencias administrativas, sino que, en ese caso se envía el Ministerio Público y eventualmente podría tener consecuencias penales”.

“El estándar divide la economía en 77 sectores económicos, la empresa en Chile va a tener que clasificarse en uno de esos sectores y después reportar los indicadores, que este estándar dice que deben reportar las empresas del sector”.

- Las empresas van a tener que entregar una Memoria Anual integrada, que consiste en combinar los factores ESG con los indicadores tradicionales financieros, de forma armónica e integral a lo largo de todo el reporte. Pero, además, esta información viene en dos modalidades, con indicadores más cuantitativos – como la medición de la huella de carbono o la huella hídrica – y otra parte más cualitativa. Entonces, tendrán que entregar la Memoria en un archivo electrónico, especialmente diseñado para esto.

- La información exigida ¿es distinta para cada sector empresarial?

- Sí. Un concepto bien importante es el de “materialidad”, que significa que no todos los riesgos de sostenibilidad son igualmente relevantes para todas las empresas. Los riesgos relacionados al calentamiento global, probablemente van a ser más relevantes para los sectores de energía o minería. El objetivo de esta norma es informar al inversionista, pero hay que informar de las cosas relevantes, no se trata de reportar por reportar.

Diferencias por industria

- ¿Qué exigirán a cada sector?

- Usamos un estándar internacional que se llama *Sustainability Accounting Standards Board* (SASB). El estándar divide la economía en 77 sectores, la empresa en Chile va a tener que clasificarse en uno de esos sectores y después reportar los indicadores, que este estándar dice que deben reportar. Por ejemplo, para el sector energía, va a ser más importante presentar la huella de carbono y la huella hídrica. Pero el retail va a tener que levantar otros indicadores, acerca de prácticas laborales o con sus proveedores. Para un banco, será más importante la seguridad de la información. Y además de eso, la compañía tiene que explicar su forma de gestionar esos riesgos.

- ¿Cómo se va a fiscalizar el cumplimiento?

- El primer llamado a velar por el cumplimiento es a los directorios porque son los que cuentan con más y mejor información para evaluar la calidad y la suficiencia de la información. En segundo lugar viene la CME, porque vamos a tener que supervisar y monitorear la entrega de esta información, que se haga de forma oportuna y veraz. Y nuestros equipos son expertos en fiscalizar información pero no tienen el mismo *expertise* en información extra financiera. Entonces, vamos a tener que capacitarlos. Por ejemplo, si vemos que una empresa está fuera del rango respecto de las demás de su sector, nosotros le hacemos doble click e iremos donde la cabeza y le decimos: “¿por qué se está produciendo esta diferencia?”



Indicadores de diversidad y brecha salarial por sexo: las nuevas exigencias de la norma

■ Las sociedades anónimas abiertas que tengan UF 20 millones en activos, deberán informar bajo el nuevo formato desde marzo de 2023.

El objetivo de la norma de sostenibilidad y gobierno corporativo es que los actores del mercado reporten las políticas, prácticas y metas adoptadas en materia medioambiental, social y de gobernanza (ASG).

La nueva estructura de Memoria Anual contempla requerimientos de información sobre los siguientes aspectos:

■ **PERFIL DE LA ENTIDAD:** misión, visión y propósito corporativo.

■ **GOBIERNO CORPORATIVO:** marco de gobernanza y gestión de riesgos. En esta sección se incluye la composición y rol del directorio o equivalente, prácticas de gobierno corporativo y se hace referencia a riesgos de sostenibilidad y particularmente de cambio climático.

■ **ESTRATEGIA:** objetivos estratégicos, horizontes de tiempo y planes de inversión.

■ **PERSONAS:** indicadores y políticas relacionadas con el personal de la entidad, lo que incluye, entre otros aspectos, diversidad, brecha salarial por sexo, seguridad laboral, acoso laboral y sexual, capacitaciones y beneficios.

■ **MODELO DE NEGOCIOS:** sector industrial, grupos de interés, propiedades, subsidiarias y asociadas.

■ **GESTIÓN DE PROVEEDORES:** políticas e indicadores de pago y evaluación de proveedores.

■ **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO** en materias relacionadas a clientes, trabajadores, medioambiente, libre competencia y otros.

■ **INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD** según el tipo de industria que le corresponda a la entidad, de conformidad con los estándares internacionales.

Plazos de la aplicación

Aunque las entidades podrán voluntariamente reportar su Memoria Anual conforme a la nueva normativa a contar del ejercicio correspondiente al año 2022, que se reporta en 2023, quedarán obligadas a hacerlo de acuerdo con el siguiente cronograma:

■ **PARA AQUELLAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS QUE SUPEREN EL EQUIVALENTE A UF 20 MILLONES EN ACTIVOS TOTALES** consolidados calculados a la fecha de inicio del año a que se refiere la Memoria, se aplicarán a partir del 31 de diciembre de 2022. Esto significa que deberán remitir su Memoria conforme al nuevo formato desde marzo de 2023.

■ **PARA AQUELLAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS QUE SUPEREN EL EQUIVALENTE A UF 1 MILLÓN EN ACTIVOS TOTALES** consolidados a la fecha de inicio del año a que se refiere la Memoria, se aplicarán a partir del 31 de diciembre de 2023.

■ **PARA LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ESPECIALES, COMO LOS BANCOS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AGF,** se aplicarán a partir del 31 de diciembre de 2024, por lo que deben remitir su Memoria conforme al nuevo formato desde 2025.